



Universidad de Buenos Aires

BUENOS AIRES 11 AGO. 2009

VISTO el CUDAP: EXP-UBA:0012385/2009 del registro de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación n° 731, de fecha 17 de julio último, se asignan y transfieren a esta Universidad fondos que serán devengados en los meses de julio, agosto y septiembre de 2009, con destino a financiar los conceptos salariales en el marco del Convenio Programa Plurianual – Convenio ME n° 1012/08, con la Facultad de Filosofía y Letras de esta Casa de Altos Estudios.

Que dicho Convenio Programa Plurianual tiene como objetivo financiar la designación de treinta y un (31) cargos docentes, a través de concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición de la Facultad de Filosofía y Letras dependiente de esta Universidad, en el marco del Proyecto para la Regularización de la Planta Docente de esa Facultad.

Lo dispuesto por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

“Ad Referéndum del Consejo Superior”

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Aprobar la incorporación de la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 206.769.-), al Presupuesto de la Universidad de Buenos Aires, Ejercicio 2009, Financiamiento 11 – Tesoro Nacional, que será devengada de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Mes</i>	<i>Monto</i>
Julio	\$ 68.923
Agosto	\$ 68.923
Septiembre	<u>\$ 68.923</u>
Total	\$ 206.769



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA:0012385/2009

ARTICULO 2º.- Asignar el crédito mencionado en el artículo anterior a la Facultad de Filosofía y Letras, con destino a financiar los conceptos salariales en el marco del Convenio Programa Plurianual – Convenio ME n° 1012/08.

ARTICULO 3º: Imputar la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 206.769.-) a Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional, Ejercicio 2009, Inciso 1 - Gastos en Personal.

ARTICULO 4º.- Establecer que la Universidad de Buenos Aires deberá presentar a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación la rendición de cuenta documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Secretaría de Hacienda y Administración de Rectorado y Consejo Superior, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a la Facultad de Filosofía y Letras, a las Direcciones de Programación y Control Presupuestario, de Contabilidad y de Rendición de Cuentas de Rectorado y Consejo Superior, a la Coordinación General de Recursos Humanos y al Centro de Control Presupuestario. Dése cuenta al Consejo Superior y pase a la Dirección General de Gestión Presupuestaria y Finanzas a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1273

RUBEN E. HALLU
Rector

José Luis Giusti
Secretario de Hacienda y Administración